



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

RESOLUCIÓN EXENTA N°

008381

Valparaíso, 24 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1364, de 29.02.12, del Director Nacional de Aduanas; en la Resolución N° 8058, de 16.10.12, de la Subdirección de Fiscalización y en el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1364, de la Dirección Nacional de Aduanas, de 29.02.12, se dio inicio al llamado a concurso para proveer cargos de agentes de aduana, correspondiente al año 2012.

Que, el número 5, de la citada Resolución N° 1364 dispuso la designación de una comisión que estará a cargo de dar seguimiento e implementar todo lo que corresponda a dicha resolución, la que estará integrada por el Subdirector de Fiscalización, quién la presidirá; el Jefe del Departamento de Estudios y el Jefe del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización.

Que, los números 9 y 10 de la referida Resolución N° 1364, establecieron que el Director Nacional de Aduanas velará porque el desarrollo del concurso de agentes de aduana correspondiente al año 2012 se realice con la mayor transparencia, garantizando a todos los postulantes información oportuna y clara respecto de los requisitos de postulación y resultado de cada una de las etapas, para cuyo efecto designará a un funcionario auditor de Departamento de Auditoría Interna, el que tendrá a su cargo atender todas las consultas u observaciones de los postulantes al concurso de agentes de aduana en referencia.

Que, mediante Resolución N° 8058, de 16.10.12, de la Subdirección de Fiscalización, se convocó a concurso y aprobaron las bases para proveer un máximo de 59 vacantes para agentes de aduana, correspondiente al año 2012.

Que, el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, establece que para ser designado agente de aduanas, se requiere, entre otros, letra e), haber sido aprobado en concurso de antecedentes y conocimientos en materias aduaneras, calificado mediante resolución fundada por el Director Nacional del Servicio, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas; en el artículo 4° números 1, 8 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y la Resolución N° 1.600, DE 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



Dirección
Tomas Ramos # 207
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134631

1. Designase una comisión que estará integrada y presidida por el Subdirector de Fiscalización o quién lo subrogue e integrada por la Jefa del Departamento de Estudios o quien la subrogue y la Jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización o quien la subrogue, a la que corresponderá dar seguimiento e implementar todo lo que corresponda al concurso de agentes de aduana, correspondiente al año 2012. Actúe como ministro de fe de dicha comisión el Secretario General del Servicio señor Fabián Villarroel R. o quien lo subrogue y como coordinador de la misma el abogado de la Subdirección de Fiscalización señor Claudio Sepúlveda V.

2. Designase a la señora Alejandra Arriaza L., Subdirectora Técnica y a los señores Rodrigo González H., Subdirector Jurídico; José Luis Robledo A., Subdirector de Fiscalización y a la señora Gioconda Jofre P., Jefa del Departamento Técnico, de la Subdirección Técnica, a objeto que cada uno, en el ámbito de su competencia, prepare y proponga al Director Nacional preguntas de conocimiento, a objeto que este último confeccione el examen a que se refiere la letra e), del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas.

La confección de las preguntas será realizada individualmente por cada una de las personas citadas en el párrafo anterior, sin delegar dicha labor en terceros, debiendo guardar la debida confidencialidad, privacidad y reserva de las mismas.

3. Designase una comisión compuesta por el Subdirector de Fiscalización o quien lo subrogue; la Jefa del Departamento de Fiscalización Agentes Especiales o que la subrogue; el Jefe del Departamento Secretaría General o quién lo subrogue; un representante de la Subdirección Técnica; un representante de la Subdirección Jurídica y un representante del Departamento Técnico de la Subdirección Técnica, a objeto procedan a controlar el examen de conocimientos referido en el número 2 anterior.

4. Establézese una comisión integrada y presidida por el Director Nacional que suscribe; por la señora Patricia Henríquez R., Jefa del Departamento de Auditoría Interna; por la señora Susana Cruzat O, Jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales y el coordinador de la comisión a que se refiere el número 1 anterior abogado señor Claudio Sepúlveda V., a objeto de que procedan a revisar el examen de conocimientos a que se refiere el número 2 anterior.

5. Designase al funcionario señor Claudio Díaz M., auditor de Departamento de Auditoría Interna, pudiendo ser reemplazado por el funcionario señor Marcelo Hoyuelos C., a objeto atienda todas las consultas u observaciones de los postulantes al concurso de agentes de aduana, de acuerdo a lo dispuesto en los números 9 y 10 de la referida Resolución N° 1364. Lo anterior sin perjuicio de las demás funciones que se le asignan, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

6. Par los efectos de la entrega de propuestas a que se refiere el número 2 anterior; la confección del examen de conocimientos, su control y revisión a que se refieren los números 3 y 4 anteriores, deberá estarse a las normas de procedimiento que se fijan en el Anexo adjunto.

7. En la custodia del examen preparado por el Director Nacional de Aduanas a que se refiere el número 2 precedente; en la rendición del examen a que se refiere el número 3 anterior y en la custodia de los exámenes rendidos por los postulantes, actuará como ministro de fe un Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



Rodolfo Álvarez Rapaport
Director Nacional de Aduanas



Dirección
Tomas Ramos # 207
Valparaíso, Chile
Teléfono (32) 2134631
JLRA/FVR/OSV/SCO

65261

ANEXO
INSTRUCCIONES PARA LA PROPOSICIÓN DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN
DE CONOCIMIENTO PARA EL CONCURSO DE AGENTES DE ADUANA, SU
CONFECCIÓN, CONTROL Y REVISIÓN

1. La señora Alejandra Arriaza L., Subdirectora Técnica y a los señores Rodrigo González H., Subdirector Jurídico; José Luis Robledo A., Subdirector de Fiscalización y a la señora Gioconda Jofre P., Jefa del Departamento Técnico, de la Subdirección Técnica, propondrán al Director Nacional, cada uno, un total de 50 preguntas objetivas, 20 de verdadero o falso y 30 de alternativas (con 5 alternativas).
2. Las preguntas serán entregadas en una memoria USB (pendrive), el día 09 de noviembre de 2012 al Secretario General, junto al funcionario auditor designado de conformidad al número 5 de la presente resolución. Una vez recogidas todas las preguntas, el Secretario General el mismo día 9 de noviembre entregará el dispositivo referido en un sobre cerrado al Director Nacional.
3. Las preguntas confeccionadas por cada uno de los funcionarios a que se refiere el número 1 anterior se incluirá en un texto en papel, con las respuestas correctas, el que deberá entregarse en sobre cerrado al Secretario General y al funcionario auditor, en la fecha y oportunidad a que se refiere el número anterior. El sobre referido deberá ser suscrito por los dos funcionarios citados y por el funcionario autor de las preguntas, el que será entregado por el Secretario General y el funcionario auditor para su custodia a un Notario Público de la ciudad de Valparaíso.
4. El Director Nacional el día 12 de noviembre de 2012, en presencia del Secretario General y el funcionario auditor abrirá el sobre que contiene la memoria USB a que se refiere el número 2 anterior, que contiene la totalidad de las preguntas propuestas por los funcionarios a que se refiere el número 1 precedente, procediendo a confeccionar el examen, de manera reservada y en privado. De lo obrado el Secretario General levantará un acta, suscrita por éste, el Director Nacional y el funcionario auditor.
5. Del total de las 200 preguntas propuestas, el Director Nacional confeccionará dos (2) formatos de pruebas, cada una de 50 preguntas objetivas, 20 de verdadero y falso y 30 de alternativas (con 5 alternativas), las que serán asignadas por sorteo entre los examinados al tiempo del examen.
6. Una vez confeccionados los ejemplares del examen por el Director Nacional, serán entregados en sobre cerrado al Secretario General y al funcionario auditor, los que, a su turno, los entregarán para su custodia a un Notario Público de la ciudad de Valparaíso, quien los entregará al Secretario General el día 01 de diciembre de 2012 en el lugar en que se rendirá el examen.
7. Cada examen incluirá una hoja de instrucciones para los postulantes y una carátula que asignará el código único de individualización de cada postulante, el que se repetirá en cada una de las hojas del examen. Las carátulas se retirarán al inicio del examen, siendo guardadas en sobre cerrado y entregadas al Secretario General, quien, a su vez, el mismo día del examen, las entregará para su custodia a un Notario Público de la ciudad de Valparaíso.



8. El día del examen se levantará acta del proceso y los exámenes respondidos serán entregados al Secretario General, quien a la finalización del examen los entregará a un Notario Público de la ciudad de Valparaíso para su custodia. Este último los entregará al Director Nacional el día 03 de diciembre de 2012 junto a los sobres cerrados a que se refieren los números 3 y 7 anteriores.
9. El tiempo que se otorgará a los postulantes para rendir el examen será de 90 minutos.
10. La comisión revisora del examen presidida e integrada de la forma que se indica en el número 4 de esta resolución, se constituirá el día 03 de diciembre de 2012, a fin de dar inicio a la revisión de los exámenes, actuando como ministro de fe el Secretario General.
11. A cada pregunta correcta deberá asignarse 2 puntos y 0 punto en caso de no estar respondida o estar respondida de manera incorrecta.
12. El puntaje final del examen será de 100 puntos, en caso que todas las preguntas se encuentren respondidas en forma correcta.
13. Finalizada la revisión, los integrantes de la comisión revisora levantarán un acta en la que deberá constar el puntaje obtenido por cada postulante, confeccionándose a partir de dichos puntajes un listado decreciente, procediendo a entregar el acta y los exámenes al Director Nacional.
14. Los plazos a que se refiere el presente Anexo podrán ser modificados, mediante resolución fundada.



Dirección
Tomas Ramos # 207
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134631